



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.



VISTO:

El Memorando N° 526-2022-MPU-A-GM, de fecha 03 de Junio de 2022; por el cual se designa en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al **Abog. José Luis Valdivia Chávez**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, “precisando que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley N° 26979, “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza”.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7º numeral 7.2) estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, con Memorando N° 526-2022-MPU-A-GM, de fecha 03 de Junio de 2022, se designa en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al Abog. José Luis Valdivia Chávez, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia;

Que, el Artículo 17º de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Junio de 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de 01 de Junio de 2022, al **Abog. JOSÉ LUIS VALDIVIA CHÁVEZ**, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la resolución de designación deberá ser publicada en el diario oficial “El Peruano” a efectos de hacerla oponible a las entidades públicas y privadas con las cuales el citado servidor habrá de interactuar en el ejercicio de sus competencias;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ucayali, publicar en la página web de la institución la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribucion
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado